



COLOCAR LOGO DE LA EMPRESA.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PRÁCTICAS, SERVICIO SOCIAL, PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS DE VINCULACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y BOLSA DE TRABAJO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. JOSÉ ELEAZAR BARBOZA CORONA** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ACADÉMICO**, ASISTIDO POR EL **DR. CHRISTIAN GÓMEZ SOLÍS**, **COORDINADOR GENERAL DEL ECOSISTEMA DE VINCULACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO «ECOSISTEMA VIDA UG»**; EL **DR. \_\_\_\_\_**, **RECTOR DEL CAMPUS \_\_\_\_\_**, Y POR EL **DR. \_\_\_\_\_**, **DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE \_\_\_\_\_**; Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. \_\_\_\_\_** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. Declara “**LA UNIVERSIDAD**” a través de su representante legal que:

**I.1.** De conformidad con su *Ley Orgánica*, contenida en el Decreto número 71 de la H. Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicada en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número 96, tercera parte, del 15 de junio de 2007, y reforma publicada en el *Periódico Oficial* de la entidad número 145, segunda parte el día 20 de julio de 2018, la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y por ello, se encuentra en aptitud legal de ejercer derechos y contraer obligaciones;

**I.2.** Sus funciones esenciales de acuerdo a lo ordenado por el artículo 5 de la *Ley Orgánica* citada en el precedente, son: I. La educación en los niveles que ella determine; II. La investigación científica, tecnológica y humanística, en cualquier área del conocimiento en relación con las necesidades locales, regionales, nacionales y del saber universal; y, III. La creación, promoción y conservación de las expresiones del arte y la cultura; la preservación, la difusión y el acrecentamiento de los valores, así como la extensión a la sociedad de los beneficios de la ciencia y la tecnología;

**I.3.** De conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Legislación antes invocada, la persona titular de la Rectoría General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente;

**I.4.** En términos de lo dispuesto en los artículos 16, fracción XII y 18, fracción I del ordenamiento jurídico citado, la Junta Directiva designó a la **Dra. Claudia Susana Gómez López** como Rectora General para el periodo 2023-2027, de conformidad con la designación hecha por dicho órgano de gobierno el 08 de septiembre de 2023; cargo que protestó ante el Consejo General Universitario en sesión solemne que se llevó a cabo el 27 de septiembre de 2023;



COLOCAR LOGO DE LA EMPRESA.

I.5. En ejercicio de las atribuciones conferidas, la C. Rectora General, en fecha 09 de octubre de 2023, emitió el *“Acuerdo por el que la Rectora General delega la representación legal de la Universidad de Guanajuato en los titulares de las Rectorías de Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior, así como de las personas titulares de la Secretaría General, Secretaría de Gestión y Desarrollo, Secretaría Académica de la Universidad de Guanajuato”*, acuerdo que fue publicado en la Gaceta Universitaria el día 12 de octubre de 2023, actualizándose a favor del **Dr. José Eleazar Barboza Corona**, en su carácter de Secretario Académico;

I.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Lascuráin de Retana número 5, zona centro, código postal 36000, en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato; y

I.7. Su Registro Federal de Contribuyentes es UGU-450325-KY2.

II. Declara **“LA EMPRESA”** a través de su apoderado legal que:

II.1. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de su acta constitutiva contenida en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_, con legal ejercicio en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, instrumento jurídico inscrito en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con el Folio Mercantil \_\_\_\_\_;

II.2. Mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_, con ejercicio en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para adoptar la de \_\_\_\_\_, instrumento jurídico que fue inscrito en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con el Folio Mercantil \_\_\_\_\_;

II.3. El objeto social que tiene es: \_\_\_\_\_;

II.4. El \_\_\_\_\_, comparece a la suscripción del presente Convenio en su carácter de apoderado legal de \_\_\_\_\_, lo que acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_, otorgada el \_\_\_\_\_, ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, con ejercicio en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, mediante la cual se otorgaron diversos poderes a favor del que suscribe, encontrándose facultado para celebrar el presente instrumento jurídico, facultades que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o suspendidas en forma alguna, instrumento que fue inscrito en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con el Folio Mercantil \_\_\_\_\_;

II.5. En sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a las y los estudiantes de **“LA UNIVERSIDAD”** que realicen prácticas, servicio social o proyectos interdisciplinarios de vinculación materia de este convenio, en cumplimiento de la normatividad e instrucciones que reciban de **“LA UNIVERSIDAD”** y del personal de **“LA EMPRESA”**;



COLOCAR LOGO DE LA EMPRESA.

**II.6.** Señala como domicilio legal para efectos de este instrumento el ubicado en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Guanajuato, estado de Guanajuato; y

**II.7.** Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** aclaran que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio, sujetando su cumplimiento a lo pactado al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Convenio, es establecer las bases de colaboración para que **“LA EMPRESA”** y **“LA UNIVERSIDAD”**, lleven a cabo acciones conjuntas con el objeto de colaborar en el proceso de formación integral de los estudiantes de **“LA UNIVERSIDAD”** brindándoles una experiencia práctica en su área de especialidad a través de prácticas, servicio social, o proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria en **“LA EMPRESA”** que les permita tener un contacto con actividades profesionales relevantes con el fin de contribuir al desarrollo de sus competencias profesionales, generando con su participación un valor agregado en **“LA EMPRESA”** e institución, así como establecer los mecanismos para que la División de \_\_\_\_\_ publique las vacantes laborales que surjan en **“LA EMPRESA”** a fin de que sus estudiantes y egresados interesados conozcan y participen en los procesos de reclutamiento profesional de la misma. **“LAS PARTES”** colaborarán con recursos y esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias y normatividad vigente, los cuales se detallan en el Anexo, documento que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, conforme a lo que se indica en la cláusula tercera.

Las prácticas, servicio social y proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria a que hace referencia este Convenio serán desarrollados en las modalidades virtual, híbrida o presencial en puntual acatamiento a los comunicados emitidos por las instancias universitarias correspondientes en concordancia con los lineamientos de **“LA EMPRESA”**.

**“LAS PARTES”** colaborarán con recursos y esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias, los cuales se detallan en la cláusula inmediata siguiente de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. ACCIONES.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** llevarán a cabo las siguientes acciones:

Acciones de **“LA UNIVERSIDAD”**:

- a) Verificar que las y los estudiantes elijan a su tutora o tutor o a la profesora o profesor, responsable de asesorarlos durante sus prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria;
- b) Informar a las y los estudiantes las disposiciones para realizar las prácticas, servicio social o proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria en **“LA EMPRESA”**;



COLOCAR LOGO DE LA EMPRESA.

- c) Proporcionar a **“LA EMPRESA”** acceso a la Plataforma de Servicio Social y entregar los formatos para el registro de Prácticas;
- d) Orientar a **“LA EMPRESA”**, para la aplicación de los procedimientos, formatos o plataformas administrativas institucionales en materia de prácticas y servicio social que **“LA UNIVERSIDAD”** disponga para ello;
- e) Aplicar, en caso de ser necesario, las disposiciones disciplinarias vigentes en **“LA UNIVERSIDAD”** a las y los estudiantes que incurran en alguna falta durante el desempeño de sus prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria en **“LA EMPRESA”**;
- f) Verificar que las y los estudiantes tramiten el seguro facultativo y el seguro de accidentes escolares para cubrir su estancia durante el periodo de prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que rigen sobre la materia en **“LA UNIVERSIDAD”**;
- g) Expedir a las y los estudiantes la carta de presentación para realizar las prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria dirigida a **“LA EMPRESA”**, cuando sea solicitada; y
- h) Publicar a través de la División de \_\_\_\_\_ las vacantes laborales que surjan en **“LA EMPRESA”** y que ésta le comparta a fin de que sus estudiantes y egresados interesados las conozcan y participen en los procesos de reclutamiento profesional.

Acciones de **“LA EMPRESA”**:

- a) Designar a un Coordinador Administrativo de prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria que represente a **“LA EMPRESA”**;
- b) Designar a la “asesora o asesor profesional” o al “responsable del proyecto” de la o el estudiante para la realización de sus prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria, para efectos de cumplimiento y asesoría;
- c) Facilitar los recursos necesarios en todo momento para la realización de prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria;
- d) Recibir a las y los estudiantes de **“LA UNIVERSIDAD”** y darles la inducción debida para el desarrollo de las prácticas, servicio social o proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria, incluyendo una general de **“LA EMPRESA”** y una específica para el área en donde se desempeñarán;
- e) Reportar por escrito a **“LA UNIVERSIDAD”** cualquier irregularidad que observe en el comportamiento de las y los estudiantes de **“LA UNIVERSIDAD”**;
- f) Firmar una carta de aceptación a las y los estudiantes de **“LA UNIVERSIDAD”** designados y proporcionar una constancia de cumplimiento de sus prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria según corresponda, siempre que las y los estudiantes hayan cubierto las disposiciones aplicables a su actividad;
- g) Participar en el registro, evaluación, cumplimiento y finalización de los estudiantes en prácticas y servicio social, mediante los formatos y plataformas que **“LA UNIVERSIDAD”** disponga para ello;
- h) Para el caso de prácticas, servicio social o proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria **“LA EMPRESA”** proporcionará transporte a los estudiantes, de ida



COLOCAR LOGO DE LA EMPRESA.

y regreso, el cual estará disponible en los puntos de partida programados por **“LA EMPRESA”**;

- i) Proporcionar comida de calidad nutricional, en cumplimiento con las normas de salud e higiene a los estudiantes brindado por el servicio del comedor que brinda **“LA EMPRESA”**;
- j) Otorgar a los estudiantes de **“LA UNIVERSIDAD”** un apoyo económico mensual por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ mil pesos 00/100 M.N.), aunque este monto puede ser mayor dependiendo de la vacante a la que ingresen. El monto señalado les será asignado de manera directa por **“LA EMPRESA”** durante el periodo de sus prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria, el cual será actualizado durante la vigencia del Convenio;
- k) Solicitar a las y los estudiantes copia del seguro facultativo y del seguro de accidentes escolares según corresponda, que cubran el periodo de sus prácticas y servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria, según aplique; cumplir con dicho seguro será requisito indispensable para poder iniciar las prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria en **“LA EMPRESA”**;
- l) Observar y dar cumplimiento a lo regulado por el Reglamento Académico y las Reglas Generales para la Operación del Servicio Social en la Universidad de Guanajuato para el registro y autorización de actividades del Servicio Social, además de las disposiciones establecidas en la normatividad de **“LA UNIVERSIDAD”** aplicable, así como otros ordenamientos jurídicos que regulen la materia del presente instrumento;
- m) Compartir con **“LA UNIVERSIDAD”** las vacantes laborales que surjan en **“LA EMPRESA”** a fin de que sus estudiantes y egresados interesados las conozcan y participen en los procesos de reclutamiento profesional; y
- n) Notificar y enviar copia al responsable de seguimiento de **«LA UNIVERSIDAD»** cualquier cambio o actualización de la documentación entregada y durante la vigencia de este Convenio.

**TERCERA. ANEXO DE EJECUCIÓN. “LAS PARTES”** para llevar a cabo las acciones descritas, de manera corresponsable colaborarán con recursos y esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribirán los Anexos de Ejecución necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de colaboración, documentos que formarán parte integrante del presente instrumento jurídico, los cuales deberán contener por lo menos lo siguiente:

- a) Requisitos de participación de las y los estudiantes en las prácticas, servicio social o proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria en que participen;
- b) Objetivos;
- c) Lugar, duración, período y actividades, así como los recursos necesarios durante las prácticas, servicio social o proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria;
- d) Responsables y responsabilidades;
- e) Mecanismo de acreditación de prácticas, servicio social o proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria;
- f) Seguro Médico y de Accidentes de las y los estudiantes;
- g) Evaluación del desempeño de las y los estudiantes durante las prácticas, servicio social o proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria; y



COLOCAR LOGO DE LA EMPRESA.

h) Apoyos para estudiantes que, en su caso proceda.

Lo establecido en esta cláusula se aplicará siempre y cuando no exista una plataforma institucional o mecanismo de registro digital de las prácticas que haga constar el cumplimiento de los referidos Anexos.

“LAS PARTES” acuerdan que el domicilio donde los estudiantes brindarán sus prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria es el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, estado de Guanajuato.

**CUARTA. DURACIÓN.** El presente Convenio tendrá una vigencia de **5 años** a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado a satisfacción de “LAS PARTES”, quedando abierto a modificaciones, sustituciones y adecuaciones, y ser terminado por cualquiera de “LAS PARTES” previo aviso por escrito a la otra.

**QUINTA. RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.** Cada una de “LAS PARTES” nombrará a un **responsable de seguimiento**, por parte de “LA UNIVERSIDAD” se designa al **Coordinador General del Ecosistema de Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento, Dr. Christian Gómez Solís**, o quien en su lugar realice dicha función y por parte de “LA EMPRESA” a la \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ o quien en su lugar realice dicha función.

Para la **ejecución** de las acciones convenidas en el presente instrumento jurídico, “LA UNIVERSIDAD” designa a las **personas que se describen en el Anexo I**. Por parte de “LA EMPRESA”, a la \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ o quien en su lugar realice dicha función.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD PATRONAL.** “LAS PARTES” acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “LAS PARTES” o entre los y las estudiantes de “LA UNIVERSIDAD”, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”.

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

“LAS PARTES” convienen que la colaboración para prácticas y servicio social o proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria no genera de ninguna manera relación laboral entre el estudiante y “LA EMPRESA”, puesto que no hay una subordinación de parte del estudiante hacia el personal de “LA EMPRESA”.

**SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** “LAS PARTES” se abstendrán del uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pertenezcan a terceros, del cual no se cuente con el consentimiento o permiso previo de quien deba otorgarlo, con motivo de los trabajos que lleven a cabo dentro del desarrollo del proyecto objeto del presente instrumento, por lo que la parte que en



COLOCAR LOGO DE LA EMPRESA.

su caso no observe lo anterior responderá de las reclamaciones que se presenten por dicho concepto de manera individual.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, que pudieran llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones, corresponderá a la parte que los generó con el debido crédito a sus autores respectivos; sin perjuicio de la posibilidad de compartir entre “**LAS PARTES**” dichos derechos en Convenio específico que sea firmado por sus representantes legales, si éstos son producto de un trabajo conjunto; ambas partes compartirán la titularidad de los derechos en proporción a sus aportaciones.

Cuando así lo acuerden “**LAS PARTES**”, los resultados de los proyectos que se lleven a cabo, podrán ser objeto de difusión y publicación, bajo las limitaciones legales de la materia, otorgando el reconocimiento debido a los participantes en dichos proyectos.

“**LA UNIVERSIDAD**” podrá utilizar los resultados de los trabajos en cuestiones de índole académico relacionados con el objeto del presente.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** “**LAS PARTES**” se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información clasificada que sea de su conocimiento con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Convenio, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto de éste.

“**LAS PARTES**”, se obligan a establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de datos personales que usen y dispongan con motivo de este instrumento y que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, lo anterior con estricto apego a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, ambas para el estado de Guanajuato; así como, *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares* y demás disposiciones aplicables.

En el supuesto de que cualquier autoridad administrativa o judicial, solicite a cualquiera de “**LAS PARTES**” la revelación de información confidencial, ésta se compromete a avisar de inmediato a la parte propietaria de la información, con el fin de que establezca las medidas que consideren pertinentes.

**NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS.** “**LAS PARTES**” convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por “**LAS PARTES**” y las decisiones que tomen deberán hacerse constar mediante escrito firmado por “**LAS PARTES**”.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de “**LAS PARTES**” sin que medie resolución judicial alguna, mediante notificación al representante legal de la parte a la que se comunique la terminación, dentro de los 30 treinta días hábiles previos a que surta efectos la terminación. Sin embargo, las actividades que se encuentren



COLOCAR LOGO DE LA EMPRESA.

en curso correspondientes a los Anexos continuarán hasta su total conclusión, salvo que **“LAS PARTES”** acuerden lo contrario, salvaguardando los derechos de las y los estudiantes.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna, si la contraparte incurre en algún incumplimiento en los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas, obligándose la parte agraviada hacer la notificación con 10 diez días naturales de anticipación a la fecha en que operará la terminación anticipada.

En caso que **“LA UNIVERSIDAD”** incurriera en algún incumplimiento de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas por causa de algún o algunos estudiantes, **“LA EMPRESA”** por su parte, solo podrá dar por terminado de manera anticipada el Anexo del estudiante que causó el incumplimiento, es decir, si se llegase a presentar alguna falta a los términos del presente Convenio, el estudiante o estudiantes que causaron dicha falta se les podrá dar por terminado de manera anticipada su respectivo Anexo en los términos del párrafo anterior, de esta manera los demás estudiantes que estén presentando sus prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria en **“LA EMPRESA”** y que no hayan sido responsables de ningún incumplimiento, continuarán realizando sus prácticas, servicio social o proyecto interdisciplinario de vinculación de la comunidad universitaria sin ninguna restricción y limitación sobre sus determinados Anexos.

En caso de que algún docente llegase a incurrir en algún incumplimiento en los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas, **“LA UNIVERSIDAD”** será responsable ante **“LA EMPRESA”** de sustituir al docente responsable por otro.

En el caso de que alguna de **“LAS PARTES”** notifique la terminación anticipada a la contraparte en los términos del párrafo anterior, esta última cuenta con un plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la terminación anticipada o del incumplimiento de sus obligaciones; si transcurrido dicho plazo la parte no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la terminación anticipada.

**DÉCIMA SEGUNDA. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE BUENA FE Y GRATUITO.** **“LAS PARTES”** manifiestan que es su voluntad la celebración del presente Convenio, el cual se da atendiendo a la buena fe de **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** **“LA UNIVERSIDAD”** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente el presente Convenio, bajo ningún título, sin el previo consentimiento por escrito de **“LA EMPRESA”**. **“LA EMPRESA”** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente el presente Convenio a su empresa matriz o a cualquiera de sus subsidiarias, filiales o partes relacionadas, sin el previo consentimiento por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**.

**DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación o comunicación que se requiera dar conforme al presente Convenio por cualesquiera de **“LAS PARTES”** deberá ser hecha por escrito y entregada (i) de manera personal, (ii) por correo certificado con acuse de recibo, (iii) por servicio



COLOCAR LOGO DE LA EMPRESA.

de mensajería exprés, o (iv) por correo electrónico. Las notificaciones surten efectos desde la fecha de su recepción o la confirmación de entrega electrónica en caso de correo electrónico.

Se entenderá que los domicilios de “**LAS PARTES**” para efectos de esta cláusula son los mencionados en las Declaraciones del presente Convenio, en el entendido que en caso que cualquiera de “**LAS PARTES**” decida cambiar su domicilio, tendrá que notificar dicho cambio a la otra Parte por escrito con por lo menos 15 quince días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no mediar tal aviso, el último domicilio señalado será el válido y cualesquier notificación realizada en el mismo surtirá plenos efectos legales.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse recíprocamente, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo de objeto del presente documento, por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones pactadas en las condiciones convenidas, salvaguardando los derechos de las y los estudiantes.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.** Para la resolución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de lo convenido en el presente Convenio, ambas partes se someten expresamente al fuero de las leyes del estado de Guanajuato y los Tribunales del Fuero Común del Partido Judicial de la ciudad de Guanajuato, estado Guanajuato, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicha entidad; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído este Convenio por “**LAS PARTES**”, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

POR “**LA UNIVERSIDAD**”

POR “**LA EMPRESA**”

**DR. JOSÉ ELEAZAR BARBOZA CORONA**  
Secretario Académico

**Nombre**  
Apoderado Legal

**DR. CHRISTIAN GÓMEZ SOLÍS**  
Coordinador General del Ecosistema de  
Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación  
del Conocimiento



COLOCAR LOGO DE LA EMPRESA.

**DR. \_\_\_\_\_ (o DRA)**  
Rector del Campus \_\_\_\_\_ (o Rectora)

**DR. \_\_\_\_\_ (o DRA)**  
Director de la División de \_\_\_\_\_ (o Directora)

La presente hoja de firmas forma parte del **Convenio de Colaboración para Prácticas, Servicio Social, Proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria y Bolsa de Trabajo** que celebran por una parte la **Universidad de Guanajuato**, y por la otra parte, \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### Responsables del Seguimiento

POR “**LA UNIVERSIDAD**”

POR “**LA EMPRESA**”

**DR. CHRISTIAN GÓMEZ SOLÍS**  
Coordinador General del Ecosistema de  
Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación  
del Conocimiento

**nombre**  
**cargo**

La presente hoja de firmas forma parte del **Convenio de Colaboración para Prácticas, Servicio Social, Proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria y Bolsa de Trabajo** que celebran por una parte la **Universidad de Guanajuato**, y por la otra parte, \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.



COLOCAR LOGO DE LA EMPRESA.

**ANEXO I**

**PERSONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO  
EN EL CAMPUS \_\_\_\_\_**

**DIVISIÓN DE \_\_\_\_\_**

NOMBRE	DIVISIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO

**Leyenda de confidencialidad:** Con fundamento en los artículos 3, fracciones VII y VIII, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 32, 38, 39, 42, 46, 60 y demás relativos de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato*, se le informa que los datos personales recabados por la División de \_\_\_\_\_ serán tratados para los fines previstos por nuestro Aviso de Privacidad (disponible en línea a través del link: <https://www.transparencia.ugto.mx/avisos-de-privacidad> Rectoría Campus \_\_\_\_\_). Por tanto, se harán efectivos los criterios y procedimientos que garanticen la confidencialidad de la información bajo resguardo de esta área universitaria para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

La presente hoja de Anexo I y leyenda de confidencialidad forma parte del **Convenio de Colaboración para Prácticas, Servicio Social, Proyectos interdisciplinarios de vinculación de la comunidad universitaria y Bolsa de Trabajo** que celebran por una parte la **Universidad de Guanajuato**, y por la otra parte, \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.